Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de COOPERATIVA DE CRÉDITOS MEDINA "EN INTERVENCION" COOCREDIMED EN INTERVENCIÓN contra JUDITH ESTHER BERCASA DE LINERO. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01041-00**[1].

Téngase en cuenta que la parte demanda JUDITH ESTHER BERCASA DE LINERO, se tuvo por notificado por conducta concluyente conforme los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, tal y como se dispuso en auto del 29 de julio del presente año, obrante a folio 16 del cuaderno digital, quien una vez fenecido el termino de ley no presentó contestación de la demanda ni propuso excepciones.

Por Secretaría, en firme este proveído, vuelva el expediente al Despacho a fin de emitir el trámite de rigor.

Notifíquese[2]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 95 **hoy** 27 de agosto de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a78099588c75c663027b65f41a8c2cde8b389d629acade8b28db7a85a18ffa**
Documento generado en 24/08/2021 11:18:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.